



10 JUL 2013

049 . . . -

EXPOSICION DE MOTIVOS

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2013 10 JUL 2013
"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL TELETRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

Exposición de motivos

Honorables Concejales:

I. OBJETO DEL PROYECTO.

"Promover el teletrabajo como instrumento para la generación de empleo y autoempleo, mediante la vinculación y alternativas laborales, y disminuir la cifra de desempleo en nuestro Municipio haciendo especial énfasis en población vulnerable, y en condición de discapacidad, mediante la utilización de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC)".

II. CONCEPTO Y ORIGEN DE TELETRABAJO

El teletrabajo es el surgimiento de una innovadora alternativa de organización laboral aplicada con éxito en otros países del mundo, consistente en el desempeño de la actividad profesional sin la presencia física del trabajador en la empresa. Engloba una amplia gama de actividades y puede realizarse a tiempo completo y parcial. Implica el uso frecuente Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, para el contacto entre el teletrabajador y la empresa.

Se ha constatado que el Teletrabajo constituye una medida de flexibilidad organizativa que genera incrementos en la productividad, facilita la conciliación entre la vida laboral y personal favorece la **inclusión de colectivos en riesgo de exclusión del mercado del trabajo, contribuye a la cohesión territorial creando oportunidades de empleo en zonas rurales o deprimidas económicamente** y al reducir los desplazamientos hacia el lugar del trabajo, beneficia el desarrollo sostenible.

El teletrabajo surgió en la década del 70, en los EEUU, en plena crisis del petróleo, cuando el físico Jack Nilles comenzó a pensar formas de optimización de recursos no renovables. Su idea fue "llevar el trabajo al trabajador y no el trabajador al trabajo", tras lo cual creó el concepto de "telecommuting" sin embargo, a esa altura el desarrollo tecnológico no estaba lo suficientemente desarrollado para que el teletrabajo sea una realidad masiva.

Peró el salto tecnológico de las décadas siguientes, la baja notable de los costos informáticos, la velocidad de las redes de comunicación y la difusión comercial de la red Internet pusieron a disposición de millones de personas los recursos necesarios para el teletrabajo.

Los recientes atentados a las Torres Gemelas demuestran una vez más que el teletrabajo aparece como solución en momentos de crisis, ya que permite descentralizar las operaciones de grandes empresas que dejan así de ser blancos fáciles de ataque.

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Correspondencia Recibida
Secretaria General
Fecha: 10 JUL 2013



10 JUL 2013

Tipos de teletrabajadores:

- El domicilio del trabajador: En esta modalidad se encuentran aquellas personas profesionales o asalariadas de la empresa que trabajan desde su casa. Son las personas que trabajan como freelance (trabajador autónomo), es decir por cuenta propia, y vende sus servicios a las empresas.
- Oficinas Satélites: Son lugares de trabajo que pertenecen a la misma empresa, pero que son independientes de la sede corporativa. En ellas prima no la organización funcional, sino la geográfica. Se abren para que acudan a trabajar a ellos los trabajadores que viven más cerca, con independencia del puesto de trabajo que ocupen o de las tareas que desempeñen.
- Telecentros: Son centros compartidos por varias empresas, fundamentalmente pequeñas y medianas empresas. Se trata de prestar servicio a personas que viven en las proximidades, de modo que no tengan que efectuar un largo viaje para ir a trabajar. Los telecentros pueden ser propiedad de empresas o de asociaciones de empresas que comparten los costos. Necesariamente no tiene que encontrarse en la misma ciudad o país de la empresa o empresas que lo componen. También son espacios donde se ofrecen servicios y se generan actividades que incluyen el acceso a nuevas tecnologías para el desarrollo social y económico de la comunidad.
- Móviles: Es aquél que trabaja allí donde puede o surge la necesidad de trabajar, sin ningún centro de trabajo determinado. Engloba todos los servicios que permite agilizar el trabajo de las personas que han de desplazarse continuamente y que son origen de gran cantidad de información que posteriormente debe fluir hacia los sistemas de comunicación de la empresa.

Actualmente existen dos grandes grupos de teletrabajadores que abarcan el 90% de la población que teletrabaja en el mundo. El primero, el más pequeño, involucra a profesionales de alto rango (diseñadores, escritores, periodistas), ejecutivos y vendedores que necesitan desplazarse. El segundo, el más grande, está conformado por personas que trabajan en Call Center, que en su gran mayoría contratan servicios a grandes empresas del sector financiero y de servicios. Entre otros de los trabajos que más se adaptan para realizar el teletrabajo, se encuentran: las ventas, digitación de documentos, contabilidad, diseño, programación informática, desarrollo de software, enseñanza, traducción, etc.

CARACTERISTICAS BASICAS DEL TELETRABAJO

- Es una forma de organización del trabajo
- Permite el uso de las TIC
- Trabajo por objetivos (obligación de resultados)
- Se realiza desde fuera de la oficina (trabajo no presencial)
- Busca la eficiencia y la economía.

BENEFICIOS DEL TELETRABAJO PARA LA EMPRESA

- Aumento de la productividad
- Disminución del abstensismo laboral
- Reducción de costos por ahorro en espacio físico de oficina
- Facilidades de contratación de personal cualificado independientemente de su lugar de residencia
- El trabajo por objetivos induce una mayor racionalización del trabajo
- Mayores posibilidades de cobertura geográfica



BENEFICIOS PARA EL TELETRAJADOR.

10 JUL 2013

- Inclusión laboral a partir de las TIC (Tecnología de la Información y Comunicaciones): El Teletrabajo permite que las personas que sufren algún tipo de discriminación ya sea por su condición física, edad, grupo vulnerable sean incluidas en el mercado laboral a partir de las TIC.
- Disminuye el estrés: Este aspecto está relacionado con la disminución en los desplazamientos, que en su mayoría se presentan en horas de alta congestión.
- Aumenta la libertad: El teletrabajo devuelve a los trabajadores la sensación de independencia y de control sobre la propia vida.
- Mejora la calidad de vida: Al incrementar el tiempo libre, la relación con la familia y los amigos se enriquece, con lo que se obtiene un incremento en la calidad de vida.
- Aumenta la satisfacción en el trabajo: La mayor independencia y libertad de la que disfruta el teletrabajador le dota a su vez de una mayor responsabilidad sobre su trabajo, pues es evaluado por los resultados que obtenga.
- Aumenta la flexibilidad de horarios de trabajo: El teletrabajador determina el horario en el cual realiza el trabajo.
- Aumenta las posibilidades laborales de las personas que presentan algún tipo de discapacidad incluso aquellas que sufren de Proteo (síndrome del hombre elefante): Las nuevas tecnologías permiten la inclusión de los discapacitados físicos en el mercado de trabajo, ya que se eliminan las barreras físicas y además las empresas se ahorran los costes adicionales de adaptar el centro de trabajo a las limitaciones de los minusválidos.

TELETRABAJO EN COLOMBIA

El Instituto Tecnológico de Telecomunicaciones - ITEC (Telecom), con el apoyo del Ministerio de Comunicaciones, realizaron en el año 2001 un proyecto piloto con diez personas con discapacidad para trabajar en el virtual call center, estos después de un proceso de selección y capacitación comenzaron a teletrabajar por un periodo de cinco meses, la actividad consistió en atender el 5% de las llamadas que recibe Telecom a través de las líneas 191. Para esto se crearon diez (10) estaciones remotas en los lugares de residencia de los teletrabajadores, ampliando así el Call Center de Telecom.

Este proceso contempló la adquisición de equipos de sistematización para la atención del Call Center, servicios de coordinación, capacitador y técnicos encargados del desarrollo de herramientas software y hardware para montaje y funcionamiento del virtual Call Center, adecuación de áreas de capacitación del ITEC, adecuación de diez (10) puestos de trabajo en hogares de teletrabajadores con discapacidad, y la adquisición de equipos complementarios para uso de computadores por parte de teletrabajadores. Este proyecto no tuvo continuidad debido a que el Ministerio de Comunicaciones determinó que esto no era competencia de ellos, sino del Ministerio de Protección Social.

En el occidente colombiano operan tres telecentros, uno en Tunia (Cauca), otro en Santander de Quilichao y un tercer en el distrito de Aguablanca (Cali), como proyecto de Inforcauca, que buscan fomentar el desarrollo sostenible, al proporcionar a las instituciones locales y a las comunidades marginadas, recursos, nuevas herramientas y capacidades.



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

049

049

10 JUL 2013


Atentamente,



CHRISTIAN NIÑO RUIZ
Concejal



CLEOMEDES BELLO VILLABONA
Concejal



JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL
Concejal



10 JUL 2013

049 . . . -

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2013
"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL TELETRABAJO EN EL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA"**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 313 numeral 10 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1483 de 2011 y la ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO:

Preámbulo: En el ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, **el trabajo**, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, **económico** y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana.

1. Que el Artículo 1 establece de la Constitución Nacional reza: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa, y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional estipula : Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover a la **prosperidad general**, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
3. Que El artículo 25 de la Constitución Nacional, establece que: "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado.
4. Que la Constitución Nacional en el Artículo 13 dice: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozará de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados.
5. Que el artículo 54 de la Constitución Nacional establece que: "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. **El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar** y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.
6. Que la Ley 361 de 1997 en su artículo 22 menciona: El Gobierno dentro de la política nacional de empleo adoptará las medidas pertinentes dirigidas a la creación y fomento de las fuentes de trabajo para las personas con limitación
7. Que la ley 119 de 1994, reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, establece en su artículo 4 numeral 9 que "el SENA debe organizar programas de **formación profesional integral para personas desempleadas, subempleadas** y programas de readaptación profesional para personas con discapacidad".



10 JUL 2013

049 . . . -

ACUERDA

Artículo 1º. Objeto. Dotar a las comunidades y habitantes del Municipio de Bucaramanga, de instrumentos viables que permitan la generación de empleo a través del acceso de tecnologías de la información y las telecomunicaciones, dando prevalencia a las personas en situación de discapacidad. No tienen ninguna posibilidad de ser productivos en nuestra Ciudad.

Artículo 2º. Promuévase el teletrabajo en los TeleCentros, como mecanismo de Generación de empleo en el Municipio de Bucaramanga.

Artículo 3º. La Administración Municipal reglamentara la implementación, diseño y puesta en marcha de esta iniciativa, lo pertinente en cada uno de los telecentros que funcionen en el Municipio.

Artículo 4º. La administración Municipal promoverá los instrumentos necesarios para garantizar el acceso universal del ciudadano a la información, difusión y promoción del teletrabajo.

Artículo 5º. Para este fin, la Administración Municipal fomentará en las Asociaciones, Fundaciones y demás organizaciones, tanto públicas como privadas, la implementación de esta iniciativa.

Artículo 6º. El Municipio de Bucaramanga, sus entidades descentralizadas y el Concejo Municipal, aplicarán como una política pública para la administración de su personal, el Modelo Laboral Flexible del de Teletrabajo consagrado en la Ley 1221 de 2008, para aquellos cargos que sean susceptibles de desarrollarse bajo dicha modalidad.

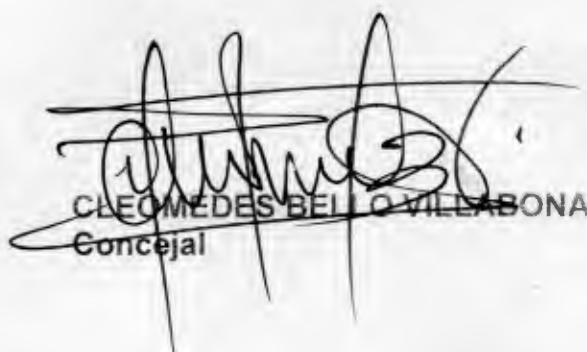
Artículo 7º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.


Dado en Bucaramanga, a los Diez (10) días del mes de Julio de 2013.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Presentado por:


CHRISTIAN NIÑO RUIZ
Concejal


CLEOMEDES BELLO VILLABONA
Concejal


JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL
Concejal